

RESOLUCION No.87-2-1-1-

02889

145826

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de abril de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A." (ECUASAL);

QUE el señor Nicolás Febres Cordero-Ribadeneyra, con el patrocinio del doctor Ramón Vela Cobos, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.87-1691-IA del 28 de julio de 1987, el mismo que amplía el informe No.87-1207-IA del 21 de mayo de 1987;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No.067 del 6 de abril de 1987, autoriza al señor John Ribadeneyra y a la Compañía Morton - Thiolol, Inc., para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1250 del 6 de agosto de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

cup

Foja 2 de 2

02889

Ref.: Resol. No.87-2-1-1

Cia.: "ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A."  
(ECUASAL)

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

## R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A." (ECUASAL), por CIENTO NOVENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en noventa y cinco mil acciones de la Serie "A"; y, noventa y cinco mil acciones de la Serie "B" de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de agosto de 1961, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. *Del*



tro Mercantil de 1.968; 340 del Registro Mercantil, Libro de Industria  
 les de 1.970; 14.579 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de  
 1.977 ; 8.318 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978 ;  
 8.191 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980; 6.648 -  
 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981 ; 11.422 del Re-  
 gistro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981 ; 25.849 del Registro  
 Mercantil, Libro de Industriales de 1.984; 22.602 del Registro Mercan  
 til, Libro de Industriales de 1.985 , al margen de las inscripciones  
 respectivas.- Guayaquil, trece de Agosto de mil novecientos ochenta y  
 siete. El Registrador Mercantil.- Enmendado : 1.970, Mercantil.-Vale.-

*Miguel Alcivar Andrade*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ordenado, se le ha expedido el presente certificado de inscripción en el  
 Libro del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el  
 número 10.000 del Registro.- Guayaquil, trece de agosto de mil nove-  
 cientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

de tomé nota de lo ordenado en esta Resolución a las 10.00 del día  
 Registro Mercantil de 1.981; 6.648 del Registro Mercantil de 1.980;  
 11.422 del Registro Mercantil de 1.981; 25.849 del Registro Mercan-  
 til de 1.981; 22.602 del Registro Mercantil de 1.984; 22.602 del Regis-